



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-211-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, trece de marzo del año dos mil catorce.- Las nueve y veintidós minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, de referencia **IN-005-015-07**, derivado de la revisión a los fondos destinados por la Federación Red Nica Salud al componente VIH/SIDA-INSS del Proyecto “Nicaragua, Compromiso y Acción ante el SIDA, Tuberculosis y Malaria” proveniente de la ejecución del Proyecto del Fondo Mundial, durante el período comprendido del once de marzo del año dos mil cuatro al diez de enero del año dos mil siete, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las actividades auditadas. En este sentido el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que el objetivo principal fue: Determinar el origen, uso y control de los fondos asignados al componente VIH/SIDA-INSS del Proyecto “Nicaragua, Compromiso y Acción ante el SIDA, Tuberculosis y Malaria”, por medio del Receptor Principal del Proyecto, la Federación Red Nica Salud.- De igual forma se establecieron los siguientes objetivos específicos: **a)** Determinar si los ingresos recibidos del Receptor Principal del Proyecto, han sido depositados en cuenta bancaria a nombre de la institución, registrados contablemente y debidamente utilizados; **b)** Constatar los desembolsos de efectivo por medio de cheques sujetos a rendir cuentas y si su rendición ha sido adecuada y oportuna; **c)** Determinar la suficiencia del Control Interno en el manejo de estos fondos y **d)** Identificar a los Funcionarios o Ex Funcionarios responsables de los posibles hallazgos de auditoría si los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para con los servidores



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-211-14

y ex servidores públicos auditados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **4)** Se determinaron tres (03) hallazgos de control interno consistentes en: Cotizaciones presentadas por otros proveedores, para la elaboración de quince (15) mantas alusivas al “ Día de solidaridad con personas que conviven con el VIH/SIDA, muestran fechas posteriores a la fecha de la Factura con lo cual se pagó Número 2112 del Proveedor Cerrajería La Nueva Llave; Informe de rendición de cuentas del patrimonio del INSS a la Presidencia Ejecutiva con información errónea; y rendiciones de cuentas de cheques tardíamente del plazo normado por el Organismo Donante de treinta (30) días.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial en Salud emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)** de fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, de referencia **IN-005-015-07**, derivado de la revisión a los fondos destinados por la Federación Red Nica Salud al componente VIH/SIDA-INSS del Proyecto “Nicaragua, Compromiso y Acción ante el SIDA, Tuberculosis y Malaria” proveniente de la ejecución del Proyecto del Fondo Mundial, durante el período comprendido del once de marzo del año dos mil cuatro al diez de enero del año dos mil siete; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-211-14

en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Uno (871) de las nueve de la mañana del día trece de marzo del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- El Dr. José Pasos Marciacq, Miembro propietario del Consejo Superior, no firma la presente resolución por encontrarse temporalmente ausente por motivos de salud, pero estuvo presente en esta sesión.